



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1113-2019

Arequipa, 20 de diciembre de 2019.

Visto el Oficio N° 1615-2019-VR.AC. del Vicerrectorado Académico de la UNSA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2. De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1207-2018, resolvió: "1. Aprobar el Reglamento de Nivelación y Avance Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)".

Que, en el artículo 2° del Reglamento de Nivelación y Avance Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, establece que: "Las Facultades y las Escuelas Profesionales podrán ofertar cursos o asignaturas de nivelación y avance académico."

Que, asimismo, el artículo 3° del Reglamento de Nivelación y Avance Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, señala que: "Tienen la finalidad de descongestionar la carga académica del estudiante de un ciclo regular o subsanar cursos desaprobados, son autofinanciados por los estudiantes que acceden a ellos."

Que, mediante documento del visto, el Vicerrectorado, comunica que representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, están solicitando se dicten cursos de nivelación y avance académico en el período 2019-C; manifestando que, teniendo en cuenta el Reglamento de Nivelación y Avance Académico de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1207-2018, opinando favorablemente sobre dicho requerimiento.

Que, en tal sentido, el Consejo Universitario en su Sesión del día 16 de diciembre de 2019, acordó aprobar el dictado de Cursos de Nivelación y Avance Académico período 2019-C, conforme lo señala el Reglamento respectivo aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1207-2018, Aprobar el Cronograma Académico por Cursos de Nivelación y Avance Académico 2019-C, y otorgar facultades a los Señores Decanos, para evaluar e implementar los Cursos de Nivelación y Avance Académico, según los recursos disponibles, en coordinación con el Vicerrectorado Académico.




Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado y al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. Aprobar el dictado de Cursos de Nivelación y Avance Académico periodo 2019-C.
2. Aprobar el Cronograma Académico por Cursos de Nivelación y Avance Académico 2019-C, que forma parte integrante de la presente resolución.
3. Otorgar facultades a los señores Decanos, para evaluar e implementar los Cursos de Nivelación y Avance Académico, según los recursos disponibles, en coordinación con el Vicerrectorado Académico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. (Fda.) Ana María Gutierrez Valdivia, Vicerrectora Académica, Rectora (e), (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.


ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c.: VR.AC, Facultades, DUFA, INFORMATICA Y SISTEMAS, Y ARCHIVO
Exp. 38563
/jgba...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN ACADÉMICA

CRONOGRAMA ACADÉMICO POR CURSOS DE NIVELACIÓN

Y AVANCE ACADÉMICO 2019-C

EXPEDIENTE ACADÉMICO	
Entrega de Plan de Funcionamiento a DUFA	Del 23 al 24 de diciembre del 2019
Registro en el sistema académico (Escuelas)	Del 26 al 27 de diciembre del 2019
Inscripción de cursos (Matrícula)	Del 30 al 31 de diciembre del 2019

PERIODO DE NIVELACIÓN	
Desarrollo de las asignaturas	Del 02 de enero al 26 de febrero del 2020
Registro de Notas (Primer Parcial)	Del 27 de enero al 28 de enero del 2020
Registro de Notas (Segundo Parcial)	Del 27 de febrero al 28 de febrero del 2020



